

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-C/MPP.

Puno, 23 de setiembre de 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinario de Concejo Municipal del día 22 de setiembre de 2022, el Dictamen N° 18-2022-MPP-COALyR, referido a la aprobación de "Donación de Materiales para la Ejecución de la Obra Comunal "Construcción de Comederos y Bebederos Amparani – Acora de la Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustrial y Artesanal "Alfonso Ugarte" del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, demás actuados contenidos en el expediente; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La primera radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la Constitución Política y al ordenamiento jurídico establecido para tales casos, conforme a los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

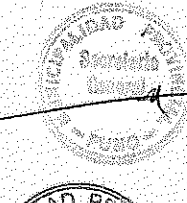
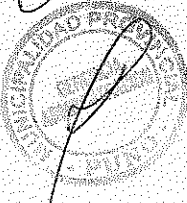
Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

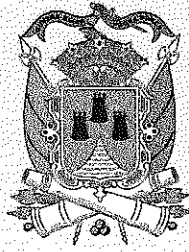
Que, el artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, mediante solicitud de trámite N° 202124102567 de fecha 20 de octubre de 2021, Carmen Chura Cutipa, Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios, Agroindustrial y Artesanal "Alfonso Ugarte" del distrito de Acora, solicita apoyo con 50 bolsas de cemento para la construcción de bebederos y comederos para el engorde de ganado vacuno;

Que, se desprende del Expediente Administrativo, la Asociación de Productores Agropecuarios, Agroindustrial y Artesanal "Alfonso Ugarte", conforme el Acta de Constitución de Asociación, inscrita en la Partida N° 11172059, es una asociación civil sin fines de lucro;

Que, mediante Informe N° 148-2021-MPP/GA/GVCVV/TA de fecha 30 de diciembre de 2021, el TAP. Guillermo V. Colque Valdivia - Técnico en Almacén, señala que en el Almacén de Inversiones de la municipalidad se tiene en stock materiales sobrantes de obras ejecutadas anteriormente por la institución, en una cantidad de 50 (cincuenta) bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg) – Frontera, NEA 34, valorizado la unidad en





## Concejo Provincial de Puno

S/ 20.29 soles, y el total S/ 1014.50 soles. El cual es ratificado mediante el Informe N° 0003-2022-MPP//SGL-OAC/HQJ, de fecha 05 de enero de 2022, por el CPC. Hidalgo Quispe Javier - Especialista en Almacén. Asimismo, mediante Informe N° 018-2022-MPP/GA/SGL de fecha 06 de enero de 2022, el CPC Jaime Apomayta Choque, Sub Gerente de Logística, hace referencia sobre la existencia de disponibilidad de bienes solicitados para donación, y finalmente mediante Informe N° 001-2022-MPP/GA de fecha 06 de enero de 2022, el Gerente de Administración CPC. Agustín Mamani Mamani, habiendo en stock materiales de construcción para donación, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente, recomendando que la donación deba ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 266-2022/MPP/GAJ, indica que es viable aprobar la donación del material de construcción detallado en el cuadro N° 01, valorizado en S/ 1014.50 (mil catorce con 50/100 soles) a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios, Agroindustrial y Artesanal "Alfonso Ugarte" del distrito de Acora, provincia de Puno (Partida N° 11172059);

En mérito al Dictamen N° 18-2022-MPP/COALYR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el otorgamiento de donación de (50) cincuenta bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg) – Frontera, NEA 34, valorizado c/u en S/ 20.29 (veinte con 29/100 soles), y el total S/ 1014.50 (Un mil catorce con 50/100 soles), a favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL "ALFONSO UGARTE" del distrito de Acora, provincia de Puno, inscrita en la Partida N° 11172059.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que los materiales de construcción otorgadas en donación, en el artículo precedente, están destinados para utilizar exclusivamente en la construcción de bebederos y comederos Amparani – Acora, para el engorde de ganado vacuno de la Asociación solicitante.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Ingeniería Municipal la verificación física de la obra y otros, así como la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Narcial Mamani Quija  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE